



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 2613 DE 19

25 OCT. 1985

Por la cual se concede una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA  
en ejercicio de la atribución que le  
confiere el Decreto 576 de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el señor MANUEL URIBE RAMON, identificado con la cédula de ciudadanía N°2°897,237 de Bogotá, actuando en calidad de Presidente de la "ASOCIACION INTERAMERICANA DE SERVICIOS LEGALES" "ILSA", solicitó a este Ministerio el reconocimiento de personería jurídica a dicha entidad;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copia auténtica de las actas en donde consta la organización formal de la entidad la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos: Promover el desarrollo y la integración de los servicios ofrecidos a la población de menores ingresos en latinoamérica y el caribe, brándandoles asesorías en los aspectos administrativos, financieros en los asuntos concernientes a la prestación del servicio e intercambio de experiencias;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería jurídica solicitada de conformidad con el Decreto 1510 de 1944;

Que la Organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones contenidas en el Título 36, libro primero del Código Civil y demás normas concordantes;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la entidad en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer personería jurídica a la "ASOCIACION INTERAMERICANA DE SERVICIOS LEGALES" "ILSA", con domicilio en Bogotá.



Hoja N°2 de la resolución "por la cual se concede una personería jurídica.

=====

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar los estatutos de la mencionada entidad, ordenar la inscripción de su Junta Directiva, y reconocer a su Presidente como su Representante Legal.

PARAGRAFO. Cuando la Asociación en cumplimiento de sus objetivos pretenda establecer, facultades, académicas o centros de capacitación, deberá cumplir con los requisitos exigidos para tal efecto por el Ministerio de Educación Nacional.

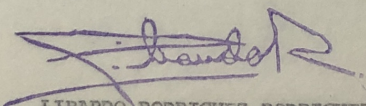
ARTICULO TERCERO. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, por cuenta de los interesados y entrará a regir quince (15) días después de tal publicación de conformidad con el Artículo 4° del Decreto 1326 de 1922. Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá, D. E., 25 OCT. 1985

(Original) ENRIQUE PAREJO GONZALEZ  
(Firmado) Ministro de Justicia

ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

  
LIBARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DCOD/mers  
X-17-85



Cod(s) Verif.: 32308198188EA1-----

Mat: S0003491-----

51: 00003897-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO  
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO  
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL  
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS  
LEGALES ALTERNATIVOS, ILSA**

Apartado Aéreo 077844; Calle 38 No. 16-45; Bogotá, Colombia  
Correos electrónicos: [ilsabog@ax.apc.org](mailto:ilsabog@ax.apc.org)  
[ilsa@bacata.usc.unal.edu.co](mailto:ilsa@bacata.usc.unal.edu.co)  
Teléfonos: (571)2884772/2884437/2880416/2883678/2880961  
Telex: 42072 Miva Co.  
Fax: (571)2884854

BOGOTA, ABRIL 07 DE 1.997.

SEÑORES  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.  
LA CIUDAD

REFERENCIA: CERTIFICADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ESTAMOS ENVIANDO LA INFORMACION SOLICITADA POR UDS SOBRE LA IDENTIFICACION QUE FALTABA DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ILSA.  
SR DENNIS LYNCH - PASAPORTE # 153737080 DE ESTADOS UNIDOS.

ASI MISMO, QUEREMOS COMUNICARLES QUE EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ALCALDIA EXISTE UN ERROR EN RELACION CON LA IDENTIFICACION DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA : JANETH MOSHER.  
SU VERDADERA IDENTIFICACION ES: PASAPORTE # VP009637 DE CANADA.

EL PASAPORTE # S-700758 DE INDIA, CORRESPONDE A CLARENCE DIAS, OTRO MIEMBRO DE LA JUNTA QUIEN NO APARECE EN LA LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. TAMBIEN FUERON OMITIDOS LOS NOMBRES DE:  
FERNANDO ROJAS -C.C.# 17.195.873 DE BTA.  
CARLOS FREDERICO MARES- PASAPORTE # 107914 DE BRASIL.

SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE, LA INCLUSION DE ESTAS TRES PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ATENTAMENTE,

*H. Moncayo*  
HECTOR-LEON MONCAYO  
DIRECTOR EJECUTIVO.

*503491*

**503491**



**ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**OFICINA DE PERSONAS JURIDICAS**

**ENTIDAD**

<b>NOMBRE REGISTRADO</b> INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERV LEGALES ALTERNATIVOS - ILSA		
<b>RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO No</b> 2613	<b>FECHA RESOLUCION</b> OCTUBRE 25/85	
<b>DIRECCION DE LA SEDE</b> CALLE 38 # 16-45	<b>TELEFONO</b> 2884772	<b>FAX</b> 2884854

**DIGNATARIOS Y FISCALIZADOR**

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> DEBRA EVENSON HECTOR L. MONCAYO S	<b>PASAP #</b> 029751762- USA C.C#19.072.760	<b>CARGO</b> PRESIDENTE DIRECTOR EJECUTIVO
<b>DIRECCION</b> 1453 W.ADDISON- CHICAGO IL 60613-USA CALLE 129BIS #5A-26 -APTO 305-BTA	<b>TELEFONO</b> (312) 5252806 2168088	

<b>CARGO</b> MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	<b>NOMBRE</b> RAMON CUSTODIO	<b>No.IDENTIF. Y LUGAR</b> PASAP # 555664- HONDURAS
<b>DIRECCION</b> PLAZA DE DOLORES. EDIFICIO 447-TEGUCIGALPA- HONDURAS		<b>TELEFONO</b> (504) 370410/377825
<b>CARGO</b> MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	<b>NOMBRE</b> MANUEL JACQUES CARLOS FREDERICO MARES ✓	<b>No.IDENTIF. Y LUGAR</b> PASAP # 5549056-2-CHILE PASAP # 107914- BRASIL
<b>DIRECCION</b> CASILLA 316 -CORREO 11- SANTIAGO DE CHILE-CHILE CASILLA POSTAL 80730- CURITIBA-PARANA- BRASIL		<b>TELEFONO</b> 222-8578/5630 041-2320839/25271290
<b>CARGO</b> MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	<b>NOMBRE</b> OCTAVIO CARSEN	<b>No.IDENTIF. Y LUGAR</b> PASAP # 3115070- ARGENTINA
<b>DIRECCION</b> CALLE PIEDRAS 482.PISO 4.DPTO M- B/AIRES-ARGENTINA		<b>TELEFONO</b> 541-3425639/3319331
<b>CARGO</b> MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	<b>NOMBRE</b> GLADYS ACOSTA FERNANDO ROJAS ✓	<b>No.IDENTIF. Y LUGAR</b> PASAP # LU1978032-PERU C.C # 17.195.873 BTA
<b>DIRECCION</b> 1031 N.HARLEM AVE.APT2A CHICAGO -USA TRANSVERSAL 1A #69-68- APTO 704 - BTA.		<b>TELEFONO</b> (708) 7630362 3104036
<b>CARGO</b> MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	<b>NOMBRE</b> JANETH MOSHER CLARENCE DIAS ✓	<b>No.IDENTIF. Y LUGAR</b> PASAP # P009637 CANADA PASAP # S-700758- INDIA
<b>DIRECCION</b> 78,QUEENS PARK-TORONTO M5S-2C5 -CANADA 777 -UNITED NATIONS PLAZA,STE 7-N.YORK - USA		<b>TELEFONO</b> (416) 2895858
<b>CARGO</b> MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	<b>NOMBRE</b> DENNIS LYNCH	<b>No.IDENTIF. Y LUGAR</b> * PASP #153737080 -USA
<b>DIRECCION</b> 7039 EAST 18TH AVENUE - DENVER -USA		<b>TELEFONO</b> (303)-8716107
<b>FISCALIZADOR</b> MARIA SALAS	<b>No.IDENTIF. Y LUGAR</b> C.C# 41.691.162	<b>CARGO</b> REVISOR FISCAL
<b>DIRECCION</b> CRA 46 # 22A-89 -APTO 401		<b>TELEFONO</b> 3684746 - 2858977

El representante legal, fiscalizador y demás dignatarios deben tener periodo estatutario vigente.

Marque con una (x) el ítem que no se encuentre contemplado dentro de los estatutos de

1	PATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES	( )
2	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ORGANOS DE ADMINISTRACION Y/O FISCALIZADOR	( )
3	PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES ORDINARIAS	( )
4	CONVOCATORIA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS	( )
5	ASPECTOS DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ENTIDAD	( )

NOTA:

En el evento de faltar un requisito de los anteriores deberá solicitar complementarlo o aclararlo ante esta Oficina, en razón a que la Cámara de Comercio no realizará la inscripción respectiva.

Firma del Representante

Legal

*H. Moncayo*

28 OCT. 1985



**DATOS INFORMATIVOS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES  
SIN ANIMO DE LUCRO EN LA CAMARA DE COMERCIO**

1	NOMBRE DE LA ENTIDAD  INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS
2	SIGLA DE LA ENTIDAD  ILSA
3	DIRECCION DEL DOMICILIO DE LA ENTIDAD  calle 38 # 16-45
4	MUNICIPIO  BOGOTA
5	TELEFONO DE LA ENTIDAD (SI LO TIENE)  2884772 - 2880961 - 2883678 - 2880416- 2454955 -
6	FAX DE LA ENTIDAD (SI LO TIENE)  2884854
7	DESCRIBA A QUE SE DEDICARA LA ENTIDAD INVESTIGACION EN EL AREA SOCIO- JURIDICA Y DE CIENCIAS POLITICAS APOYO A GRUPOS DE SERVICIOS JURIDICOS EN LATINOAMERICA A TRAVES DE COMUNICACION Y PROMOCION DE NUEVOS TEMAS. REALIZACION DE SEMINARIOS Y TALLERES INTERNACIONALES.

CODIGO CIU

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Instituto Latinoamericano de  
Servicios Legales Alternativos  
*[Firma manuscrita]*

NO DILIGENCIAR EL ESPACIO SOMBREADO

105 # 1



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Número : 1568

EL JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS DE LA ALCALDIA MAYOR  
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada :

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS "ILSA" DOM.  
\*\*\*\*\*OBJO DOS REPRESENTANTES\*\*\*

con domicilio en [CALLE 38 # 16-45] DIR.  
de la ciudad de [Santafé de Bogotá, D.C.] tiene [personería jurídica] PER.  
reconocida mediante Resolución No. 2613 DEL 25/OCT/1995.  
PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el OBJETO DE LA ENTIDAD es:

"ARTICULO QUINTO: El objeto del Instituto es promover el desarrollo y la integración de los servicios legales ofrecidos a la población de menores ingresos. Para el logro de sus objetivos el Instituto organizará un sistema de recolección permanente de información y una biblioteca especializada; realizará estudios y brindará asesoría en los aspectos administrativos, financieros, legales, y en general sobre todos los asuntos concernientes a la prestación del servicio; organizará cursos, seminarios y conferencias de capacitación e intercambio de experiencias; editará publicaciones; conseguirá asesoría y ayuda de otros países y de organismos multinacionales, otorgará becas de especialización y en fin realizará todos aquellos programas tendientes al logro de su objetivo social. Para el cumplimiento de este objeto el Instituto contará en la medida de sus disponibilidades con personal especializado en cada una de las áreas de la prestación de servicios legales a personas de menores ingresos".

Que se encuentra inscrito como representante legal en calidad de :

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
PRESIDENTE	DEBRA EVENSON	23751762	03/FEB/96 2/02/2001

Que son FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

PARAGRAFO PRIMERO: Son funciones del Presidente y del Director Ejecutivo:

21

- a.- Representar al Instituto judicial y extrajudicialmente, por sí o por apoderado.
- b.- Aceptar o renunciar donaciones o asignaciones testamentarias.
- c.- Celebrar toda clase de contratos en cumplimiento de los fines del Instituto, previa autorización de la Junta, en los casos especiales que señalen estos estatutos.
- d.- Delegar total o parcialmente las funciones que sean propias de acuerdo con los estatutos.
- e.- Dirigir las relaciones del Instituto con el Gobierno, y con cualesquiera institución pública o privada, nacional o extranjera.
- f.- Atender a la custodia de los fondos y conservación de los bienes del Instituto.
- g.- Atender a la custodia de los fondos y conservación de los bienes del Instituto.
- h.- Atender al oportuno recaudo de los ingresos del Instituto y al pago de las cuentas de gastos.
- i.- Tomar las determinaciones necesarias para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- j.- Ceñirse en el cumplimiento de sus funciones a las directrices y pautas que le señale la Junta Directiva para el desarrollo del Instituto.

TAC

Que los ORGANOS DE ADMINISTRACION son:

"ARTICULO DECIMO: La Dirección y administración de el instituto estará a cargo de una Junta Directiva o de Administración, un Presidente, un Director Ejecutivo, un Comité Asesor y un Secretario. El control del manejo de los bienes del Instituto corresponde a un Revisor Fiscal, sin perjuicio de los demás controles que señale la Ley. A menos que la Ley lo exija no habrá revisor Fiscal permanente".

Que los DIGNATARIOS son:

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
-------	---------	----------------	---------

490/000/4107	PRESIDENTE	DEBRA EVENSON	023751762	03/FEB/96	02/FEB/2001
4151	DIRECTOR EJECUTIVO	HECTOR L MONCAYO	19072760	03/FEB/96	02/FEB/2001
4140	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JANON CUSTODIO	555664	03/FEB/96	02/FEB/2001
4140	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MANUEL JACQUES	5549056	03/FEB/96	02/FEB/2001

NTC





ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OTAVIO CARSEN	3115070	03/FEB/96	02/FEB/2001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLADYS ACOSTA	1978037	03/FEB/96	02/FEB/2001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JANETH BOSHER	700758	03/FEB/96	02/FEB/2001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DENNIS LYNCH		03/FEB/96	02/FEB/2001

Que aparece inscrito como fiscalizador

CARGO	PERSONA	IDENTIFICACION	PERIODO
-------	---------	----------------	---------

5160	REVISOR FISCAL	MARIA SALAS	41691162	03/FEB/96	02/FEB/2001
------	----------------	-------------	----------	-----------	-------------

NRF

Que son FUNCIONES DEL FISCALIZADOR:

Informacion no especificada en los estatutos.

Que el PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ESTARA CONSTITUIDO por:

"ARTICULO SEPTIMO: El Instituto podrá recibir auxilios oficiales o particulares, adquirir bienes raices o tomarlos en arrendamiento y aceptar donaciones, herencia y legados. Para el cumplimiento de sus obligaciones puede tomar dineros a mutuo, con garantía de sus bienes o sin ella, celebrar toda clase de contratos que se compatibilicen con sus fines. El Instituto puede así mismo, transigir y comprometer".

Que LA FORMA DE HACER LOS APORTES es:

"ARTICULO SEPTIMO: El patrimonio inicial del Instituto será la suma de CIENTO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$100.000.00) provenientes del aporte que hacen los mismos miembros fundadores".

Que la PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LA CONVOCATORIA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS será:

"ARTICULO DECIMO PRIMERO:

La Junta de administración se reunirá ordinariamente una vez por año en la fecha que señalen los Miembros de la Junta, o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Director Ejecutivo, a solicitud de más de 3 de los miembros de dicha Junta, siempre y cuando existan fondos disponibles para dicha reunión extraordinaria".



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Que la DURACION DE LA ENTIDAD será:

"ARTICULO NOVENO: El instituto durará por un tiempo indefinido, pero se disolverá cuando así lo decida válidamente la Junta Directiva, decisión que deberá tomarse por las dos terceras partes de los miembros de la Junta".

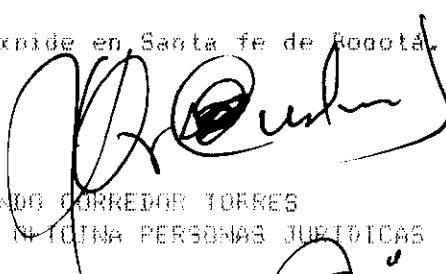
VIG.

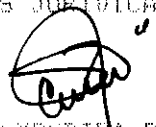
Que las CAUSAS DE DISOLUCION Y LA FORMA DE LIQUIDACION serán:


"ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Disolución y liquidación.

El Instituto se disolverá por determinación de la Junta Directiva. Decretada la disolución se procederá a la liquidación, para lo cual la Junta designará el liquidador correspondiente. Los bienes del remanente líquido que resulten de la liquidación serán donados a la entidad sin ánimo de lucro, que por tener objetivos similares, señale la Junta Directiva".

Se expide en Santa fe de bogotá, a los 29 días del mes de ENERO de 1997

  
ORLANDO CORREDOR TORRES  
JEFE DE OFICINA PERSONAS JURIDICAS

  
ESTE CERTIFICADO SE EXPEDIRA POR UNA SOLA VEZ Y TIENE COMO UNICA FINALIDAD QUE LA ENTIDAD QUE SE REGISTRE EN LA CAMARA DE COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7o. DEL DECRETO 427 DE 1996.





ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Que la DURACION DE LA ENTIDAD será:

"ARTICULO NOVENO: [El instituto durará por un tiempo indefinido.]  
pero se disolverá cuando así lo decida válidamente la Junta  
Directiva, decisión que deberá tomarse por las dos terceras partes  
de los miembros de la Junta".

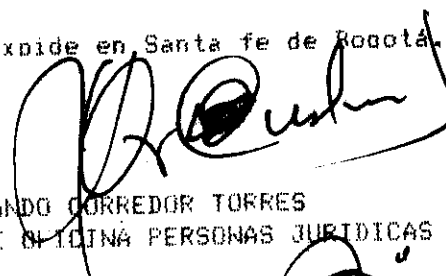
VIG.

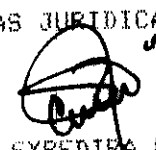
Que las CAUSALES DE DISOLUCION Y LA FORMA DE LIQUIDACION serán:

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Disolución y Liquidación.

El Instituto se disolverá por determinación de la Junta Directiva.  
Decretada la disolución se procederá a la liquidación, para lo cual  
la Junta designará el liquidador correspondiente. Los bienes del  
remanente líquido que resulten de la liquidación serán donados a la  
entidad sin ánimo de lucro, que, por tener objetivos similares,  
señale la Junta Directiva".

Se expide en Santa fe de Bogotá, a los 29 días del mes de ENERO de 1997

  
ORLANDO CORREDOR TORRES  
JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS

  
ESTE CERTIFICADO SE EXPEDIRA POR UNA SOLA VEZ Y TIENE COMO UNICA  
FINALIDAD QUE LA ENTIDAD QUE SE REGISTRE EN LA CAMARA DE COMERCIO  
EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7o. DEL DECRETO  
427 DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0339863

NIT. 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 07 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO  
0003897 DEL LIBRO PRIMERO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN  
ANIMO DE LUCRO. A NOMBRE DE: INSTITUTO LATINOAMERICANO  
DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVO

ACTO: REGISTRO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NOMBRAMIENTO  
S: PRESIDENTE, DIRECTOR EJECUTIVO, JUNTA DIRECTIVA Y RE  
VISOR FISCAL.

MATRICULA: XXXXXX

RECIBO NO. 01ROC0219009 EL SECRETARIO

DIGITADO  
Jairo MORALES

243





**TÍTULO DECIMO PRIMERO: (De la Junta Directiva o de Administración y sus funciones.**

ALC

La Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto. La Junta de Administración se reunirá ordinariamente una vez por año en la fecha que señalen los Miembros de la Junta, o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Director Ejecutivo, a solicitud de más de 3 de los miembros de dicha Junta, siempre y cuando existan fondos disponibles para dicha reunión extraordinaria. El periodo de ejercicio de la Junta será de 3 años y ésta deliberará con la presencia de la mayoría de los miembros o de sus delegados personales. Las decisiones que ésta adopte, deberán tomarse por mayoría de los miembros presentes. El número de los miembros de la Junta Directiva no deberá ser menor de 7 ni mayor de 15. Los miembros de esta Junta no necesariamente tendrán que ser residentes en Colombia y su escogencia deberá hacerse teniendo en cuenta la distribución geográfica y sus conocimientos, de acuerdo con los objetivos de éste instituto. Las notificaciones tanto para las reuniones ordinaria de la Junta como para las extraordinarias deberán hacerse por carta con 30 días de anticipación a la fecha de la Junta.

Ningún miembro de la Junta podrá ser remunerado por ILSA pero será debidamente reembolsado por gastos causados en el ejercicio de sus funciones.

Ref

Son funciones de la Junta :

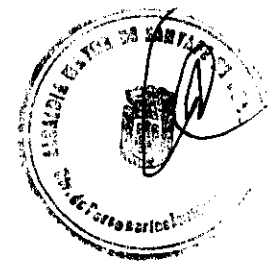
- a) Designar al Presidente del Instituto, al Director Ejecutivo, al Comité Asesor, al secretario y si la Ley lo exige al Revisor Fiscal.
- b) Aprobar los informes que le rindan el Director Ejecutivo, el Secretario, y el Revisor Fiscal.
- c) Fenecer las cuentas que le rinda el Director Ejecutivo y aprobar los balances contables.
- d) Aprobar el presupuesto del Instituto.

Ref

Ref

Ref

21 NOV. 1996





127

Decidir sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Instituto, cuando la respectiva operación exceda del equivalente a treinta y seis salarios mínimos legales colombianos al momento de celebrarse la operación.

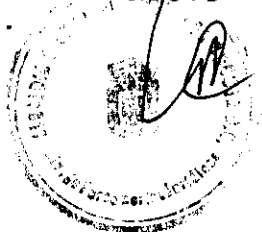
- f) Darse su propio reglamento.
- g) Asesorar al Director Ejecutivo en el Ejercicio de sus funciones.
- h) Declarar la terminación del Instituto cuando, a juicio de este organismo, ocurran circunstancias impeditivas para el cumplimiento de los fines propuestos con las mayorías establecidas en éstos estatutos.
- i) Estudiar y decidir el ingreso de nuevos miembros del Instituto en su carácter de Miembros de la Junta. Estos serán reelegibles hasta un periodo máximo de 8 años. Aquellos miembros de la Junta que no asistan personalmente a dos reuniones ordinarias consecutivas, se considerará que han presentado su renuncia. En este caso la Junta Directiva puede proceder de inmediato a nombrar un nuevo miembro de la Junta.
- j) Reformar los presentes estatutos. Para éste caso se necesitarán dos terceras partes de los miembros de la Junta.
- k) Trazar las políticas y directrices del Instituto y tomar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del instituto como también las medidas convenientes para su mejor desarrollo y funcionamiento, a las cuales deberán ceñirse el Presidente y el Director Ejecutivo.

**PARAGRAFO PRIMERO :** A discreción de la Junta Directiva y de acuerdo con cada caso particular, se podrá obtener la votación de los miembros de la Junta por teléfono o por acuerdo previo anterior a la fecha y hora de dicha Junta.

**PARAGRAFO 2 :** El retiro, renovación o ampliación de la Junta Directiva no requerirá reforma estatutaria.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO : (Representación Legal del Instituto).**

Los representantes legales del Instituto serán: a) El Presidente y b) El Director Ejecutivo, quienes podrán obrar conjunta o separadamente, y serán reemplazados en sus faltas temporales o absolutas por el secretario. En el evento de ausencia absoluta serán reemplazados por el secretario hasta que la Junta designe al Nuevo Presidente o Director Ejecutivo.



41 NOV. 1996

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS  
LEGALES ALTERNATIVOS, ILSA**

Apartado Aéreo 077844; Calle 38 No. 16-45; Bogotá, Colombia  
Correos electrónicos: [ilsabog@ax.apc.org](mailto:ilsabog@ax.apc.org)  
[ilsa@bacata.usc.unal.edu.co](mailto:ilsa@bacata.usc.unal.edu.co)  
Teléfonos: (571)2884772/2884437/2880416/2883678/2880061  
Fax: (571)2884854

Bogotá, febrero 10 de 1997

Doctor  
Orlando Corredor Torres  
Jefe Oficina Personas Juridicas  
Alcaldia Mayor Santafe de Bogotá  
La Ciudad

Respetado Doctor Corredor:

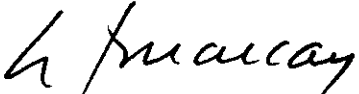
Reciba un cordial y respetuoso saludo. Por medio de la presente le solicitamos comedidamente se permita hacer una adición al certificado # 1568 expedido por su oficina, en lo que hace relación a la lista de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA. En dicho certificado no se incluyen los nombres de tres de los miembros de nuestra Junta Directiva:

Carlos Frederico Mares  
Fernando Rojas  
Clarence Dias

Para la respectiva adición anexamos copia del formulario enviado a su oficina con dicha información.

Agradeciendo la atención dada a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente,

  
HECTOR-LEON MOCAYO  
DIRECTOR EJECUTIVO

Servicios Legales Alternativos  
ILSA

10042

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 6 DE JULIO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Contreras', is written over the text of the document.





ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Número : 1568

EL JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS DE LA ALCALDIA MAYOR  
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada :  
[INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS "ILSA"]  
\*\*\*\*\*GOJO DOS REPRESENTANTES\*\*\*

NOM.

con domicilio en [CALLE 38 # 16-45] D.P.  
de la ciudad de [Santafé de Bogotá, D.C.] tiene personería jurídica  
reconocida mediante Resolución No. 2613 DEL 25/OCT/1985.  
PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

DOM.

PER.

Que el OBJETO DE LA ENTIDAD es:

"ARTICULO QUINTO: El objeto del Instituto es promover el desarrollo  
y la integración de los servicios legales ofrecidos a la población  
de menores ingresos. Para el logro de sus objetivos el Instituto  
organizará un sistema de recolección permanente de información y una  
biblioteca especializada; realizará estudios y brindará asesoría en  
los aspectos administrativos, financieros, legales, y en general  
sobre todos los asuntos concernientes a la prestación del servicio;  
organizará cursos, seminarios y conferencias de capacitación e  
intercambio de experiencias; editará publicaciones; conseguirá  
asesoría y ayuda de otros países y de organismos multinacionales,  
otorgará becas de especialización y en fin realizara todos aquellos  
programas tendientes al logro de su objetivo social. Para el  
cumplimiento de este objeto el Instituto contará en la medida de sus  
disponibilidades con personal especializado en cada una de las áreas  
de la prestación de servicios legales a personas de menores  
ingresos".

OBJ.

Que se encuentra inscrito como representante legal en calidad de :

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
PRESIDENTE	DERRA EVENSON	23751762	03/FEB/96 2/02/2003

Que son FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

PARAGRAFO PRIMERO: [Son funciones del [Presidente y del Director Ejecutivo:]

21

- a.- Representar al Instituto judicial y extrajudicialmente, por sí o por apoderado.
- b.- Aceptar o renunciar donaciones o asignaciones testamentarias.
- c.- Celebrar toda clase de contratos en cumplimiento de los fines del Instituto, previa autorización de la Junta, en los casos especiales que señalen estos estatutos.
- d.- Delegar total o parcialmente las funciones que sean propias de acuerdo con los estatutos.
- e.- Dirigir las relaciones del Instituto con el Gobierno, y con cualesquiera institución pública o privada, nacional o extranjera.
- f.- Atender a la custodia de los fondos y conservación de los bienes del Instituto.
- g.- Atender a la custodia de los fondos y conservación de los bienes del Instituto.
- h.- Atender al oportuno recaudo de los ingresos del Instituto y al pago de las cuentas de gastos.
- i.- Tomar las determinaciones necesarias para el mejor desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- j.- Ceñirse en el cumplimiento de sus funciones a las directrices y pautas que le señale la Junta Directiva para el desarrollo del Instituto".

TTAC

Que los ORGANOS DE ADMINISTRACION son:

"ARTICULO DECIMO: La Dirección y administración de el instituto estará a cargo de una Junta Directiva o de Administración, un Presidente, un Director Ejecutivo, un Comité Asesor y un Secretario. El control del manejo de los bienes del Instituto corresponde a un Revisor Fiscal, sin perjuicio de los demás controles que señale la Ley. A menos que la Ley lo exija no habrá revisor Fiscal permanente".

*[Handwritten signature]*

Que los DIGNATARIOS son:

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
490/000/410 PRESIDENTE	DEBRA EVENSON	023751762	03/FEB/96 02/FEB/2001
415 DIRECTOR EJECUTIVO	HECTOR L MONCAYO	19072760	03/FEB/96 02/FEB/2001
410 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JANON CUSTODIO	555664	03/FEB/96 02/FEB/2001
410 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MANUEL JACQUES	5549056	03/FEB/96 02/FEB/2001

490/000/410  
415  
410  
410

NTC.



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DOMAVIO CARSEN	3115070	03/FEB/96	02/FEB/2001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLADYS ACOSTA	1978039	03/FEB/96	02/FEB/2001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JANETH BOSHER	700758	03/FEB/96	02/FEB/2001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DENNIS LYNCH		03/FEB/96	02/FEB/2001

Que aparece inscrito como fiscalizador

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	PERIODO
REVISOR FISCAL	MARIA SALAS	41691162	03/FEB/96 02/FEB/2001

Que son FUNCIONES DEL FISCALIZADOR:

Informacion no especificada en los estatutos.

Que el PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ESTARA CONSTITUIDO por:

"ARTICULO SEPTIMO: El Instituto podrá recibir auxilios oficiales o particulares, adquirir bienes raices o tomarlos en arrendamiento y aceptar donaciones, herencia y legados. Para el cumplimiento de sus obligaciones puede tomar dineros a mutuo, con garantia de sus bienes o sin ella, celebrar toda clase de contratos que se compeadezcan con sus fines. El Instituto puede asi mismo, transigir y comprometer".

Que LA FORMA DE HACER LOS APORTES es:

"ARTICULO SEPTIMO: El patrimonio inicial del Instituto será la suma de CIENTO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$100.000.00) provenientes del aporte que hacen los mismos miembros fundadores".

Que la PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LA CONVOCATORIA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS será:  
"ARTICULO DECIMO PRIMERO:

La Junta de administración se reunirá ordinariamente una vez por año en la fecha que señalen los Miembros de la Junta, o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Director Ejecutivo, a solicitud de más de 3 de los miembros de dicha Junta, siempre y cuando existan fondos disponibles para dicha reunión extraordinaria".



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Que la DURACION DE LA ENTIDAD será:

"ARTICULO NOVENO: El instituto durará por un tiempo indefinido, pero se disolverá cuando así lo decida válidamente la Junta Directiva, decisión que deberá tomarse por las dos terceras partes de los miembros de la Junta".


VIG.


Que las CAUSALES DE DISOLUCION Y LA FORMA DE LIQUIDACION serán:

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Disolución y Liquidación.

El Instituto se disolverá por determinación de la Junta Directiva. Decretada la disolución se procederá a la liquidación, para lo cual la Junta designará el liquidador correspondiente. Los bienes del remanente líquido que resulten de la liquidación serán donados a la entidad sin ánimo de lucro, que, por tener objetivos similares, señale la Junta Directiva".

Se expide en Santa fe de Bogotá, a los 29 días del mes de ENERO de 1997

  
ORLANDO CORREDOR TORRES  
JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS

  
ESTE CERTIFICADO SE EXPEDIRA POR UNA SOLA VEZ Y TIENE COMO UNICA FINALIDAD QUE LA ENTIDAD QUE SE REGISTRE EN LA CAMARA DE COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7o. DEL DECRETO 427 DE 1996.

